

CERTIFICADO

**CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DISPONIBLE E IDONEO EN
PLANTA DE PERSONAL.**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DE PUERTO BOYACA,**

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.6 del 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá, con funciones específicas relacionadas con:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL AREA URBANA Y/O RURAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."

Se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de septiembre del año 2023,



CAMILO ERNESTO TORRES MELOGG
DIRECTOR EJECUTIVO I.M.D.R



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y
RECREACIONALCALDIA MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACA
NIT. 820.000.484-6



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y
RECREACIÓN DEPUERTO BOYACA

HACE CONSTAR

Que evaluada la hoja de vida el Señor **JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.470.404 de Puerto Boyacá (Boyacá), se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados del contratista por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL AREA URBANA Y/O RURAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."**

La presente constancia se expide en Puerto Boyacá, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAMILO ERNESTO
TORRES MELO
EJECUTIVO I.M.D.R